



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 21-12-2020 06:42  
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0006808 Fol:1 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL OBS

2020IE0006808



Para: Ernesto Lucena Barrero  
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del Sistema General de Regalías

Cordial Saludo Señor Ministro,

En desarrollo del rol de “Evaluación y Seguimiento” señalado en el Decreto Nacional No. 0648/2017, Artículo 2.2.21.4.9 Informes...“literal k) “Los demás que establezca la Ley”; la Oficina de Control Interno adjunta al presente el "Informe de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del Sistema General de Regalías", correspondiente al segundo semestre del Año 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del



presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final Seguimiento proyectos SGR en formato PDF en once (11) folios.

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC.

Liz Mary Sandoval - Grupo Regalias.

Elaboró: Miguel Antonio Conejo Téllez

Revisó: Andres Galvis Pineda / 18-12-2020 19:53

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO: INFORME DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN PROYECTOS SGR.

**Tipo de Informe:** Informe Final.

**Denominación del Trabajo:** Informe de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del Sistema General de Regalías.

### Objetivo General:

Verificar al interior del Ministerio del Deporte el cumplimiento de la Resolución No. 000601 de 08 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución”.

### Alcance:

Comprende los proyectos de inversión registrados mediante comunicación formal ante la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte – Mindeporte, entre el 01 de abril de 2020 y el 15 de noviembre de 2020.

### Marco Normativo:

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículo No 361 “Ingresos del Sistema Nacional de Regalías” Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 005 de 2019. Modificado por el art 2º, Acto Legislativo 005 de 2011.
- Ley No. 152 de 1994 Artículo 29 “(...) *Corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos, y condiciones para realizar la evaluación*”.
- Ley No. 181 de 1995 Artículo 70 (...) “*Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes hoy Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente*”.
- Ley No. 1530 de 2012 “Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional No. 1077 de 2012” Artículo 6: Órganos colegiados de administración y decisión “OCAD”.
- Ley No. 1942 del 27 de diciembre de 2018, Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
- Ley No. 1967 de 2019 Artículo 4º. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:

*11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.*

*24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.*

- Decreto Nacional No. 173 de 2016. “Por el cual se adiciona el Decreto Nacional No. 1082

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 141, 196 y 197 de la Ley No. 1753 de 2015, sobre estructuración integral de Proyectos de Inversión; presentación de proyectos por parte del Gobierno Nacional a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) y reconocimiento de los costos de estructuración por parte de los OCAD” Artículo 1º del señala que siempre que el DNP disponga de proyectos tipo, las entidades públicas deben utilizarlos en la etapa de pre inversión.

- 
- Resolución Nacional No. 4788 de 2016, “Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”.
- 
- Resolución No. 000601 de 08 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019”.

#### **Limitantes:**

No se tuvo acceso a la información financiera, la respuesta de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, para los ítems fue la siguiente “El 23 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico se le solicito al Dr. Luis Eduardo Rojas Franky de la Secretaría General - Gestión Financiera y Presupuestal. la información de “Recursos del SGR asignados, recibidos, comprometidos para funcionamiento o para estudio de proyectos vigencia 2020. Y Recursos del SGR asignados, recibidos, comprometidos para Inversión vigencia 2020. Para así dar respuesta a los puntos 5 y 6 de su solicitud”, y a la fecha del cierre de este informe no se recibió la información solicitada.

#### **1. METODOLOGÍA:**

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, así como análisis de la información enviada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

##### **a- Plan de Mejoramiento**

Se realizó la evaluación a las acciones de mejora producto de las auditorías realizadas, de acuerdo con el 2020IE0002527 Informe Final Seguimiento Sistema General de Regalías - 2020, para lo cual se consultó en el Sistema de Información ISOLUCION, el reporte de mejoramiento, Observación Auditoria OCI #61, descripción de los hechos a acciones correctivas, O – ATC – 01 – 2020: Debilidades en control de la documentación. Análisis y causa raíz, Falencias en el procedimiento de revisión de conceptos de favorabilidad relacionados en el desarrollo del tema de regalías.

Observación Auditoria OCI #62, descripción de los hechos a acciones correctivas O – ATC – 02 – 2020: Diferencias Información Financiera SGR. A partir de las falencias evidenciadas en el trámite de recursos mediante la conceptualización y uso de las regalías nacionales para adelantar proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en MINDEPORTE se ha reflejado falencias administrativas y de gestión que han impactado el seguimiento de los recursos asignados a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

Cabe aclarar que de la revisión de las acciones de mejora para las observaciones Nos: Observación Auditoria OCI #61 y Observación Auditoria OCI #62., No tienen Plan de

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

Mejoramiento, no tienen evidencias asociadas y de acuerdo a sus fechas de cierres proyectadas se encuentran vencidas.

#### **b- Indicadores**

Con base en la información disponible en la plataforma ISOLUCION, se identificó que el proceso Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica, cuenta con un indicador relacionado con la revisión de proyectos, el cual se denomina, “capacidad operativa en revisión y evaluación de Proyectos de Infraestructura”, su frecuencia de cargue es mensual, se basa en el número de proyectos revisados en el mes / número de proyectos propuestos para revisión X 100., Al realizar la verificación de los resultados de las mediciones efectuadas en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020, de dicho indicador, se encontró que las mediciones de los resultados de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, se realizaron dentro de los primeros días de cada mes.

#### **c- Solicitud de Información**

Mediante oficio radicado No. 2020IE0005835 se requirió a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, la siguiente información, las solicitudes de evaluación de Proyectos, las fichas de Evaluación Cronológicas de Proyectos, los conceptos emitidos de los proyectos presentados ante Coldeportes hoy Ministerio del Deporte.

Con radicado No. 2020IE0006112 de fecha 26-11-2020, se recibió la información solicitada, quedando pendiente la de carácter financiero.

Se identificaron 91 solicitudes de evaluación de proyectos y la emisión de 91 Conceptos Técnicos para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías para la vigencia 2020.

En la siguiente tabla se presenta el comportamiento de las vigencias 2016 – 2018-2019 y 2020, de las Solicitudes de Revisión para la evaluación técnica de los proyectos.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

**Tabla N° 1 Relación Solicitudes y Conceptos Ficha BPIN Vigencias 2016-2018-2019-2020.**

SG R	Cantidad Fichas BPIN	TOTAL REVISIONES EFECTUADAS DRHSND				
		I vez	II veces	III veces	IV veces	Total
<b>Solicitudes de Revisión Evaluación Técnico. 2020</b>	<b>91</b>	<b>46</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>91</b>
<b>Total</b>	<b>91</b>					<b>91</b>

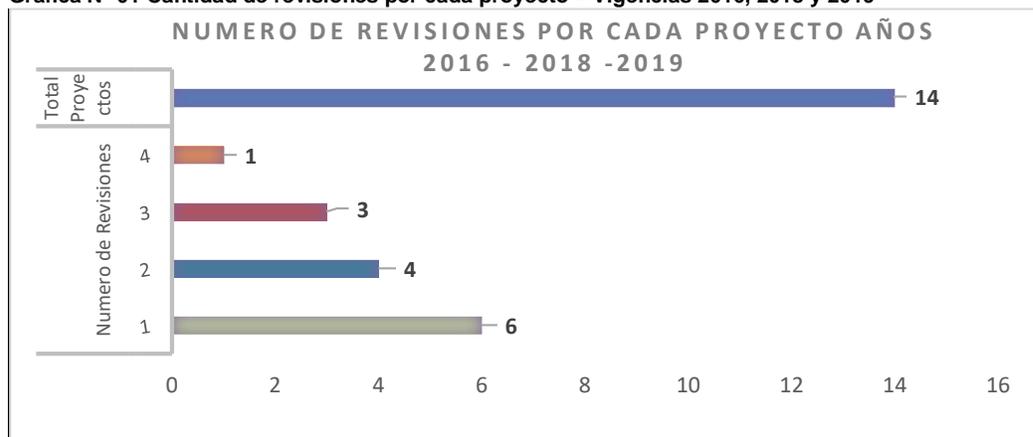
De las 91 Fichas BPIN siete (7) han recibido concepto favorable, ochenta y una (81) han recibido concepto no favorable y tres (3) se encuentran devueltas.

**FUENTE:** Información suministrada por la DRHSND, Grupo de Regalías – Elaboración OCI

En la base de datos “1. Solicitudes evaluación de proyectos”, existen relacionados 91 Proyectos con sus respectivas fichas BPIN, de los cuales, se corrobora que 91 Fichas BPIN están incluidas en la base de datos de las solicitudes de revisión (Ver tabla No. 1).

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, un 3.30% de las Solicitudes de Revisión Evaluación Técnica, fue DEVUELTO, mientras que un 89.01% de las Solicitudes de Revisión Evaluación Técnica, fue otorgado concepto NO FAVORABLE, y a un 7.69% de las mismas solicitudes se les Otorgo el CONCEPTO FAVORABLE.

**Grafica N° 01 Cantidad de revisiones por cada proyecto – Vigencias 2016, 2018 y 2019**

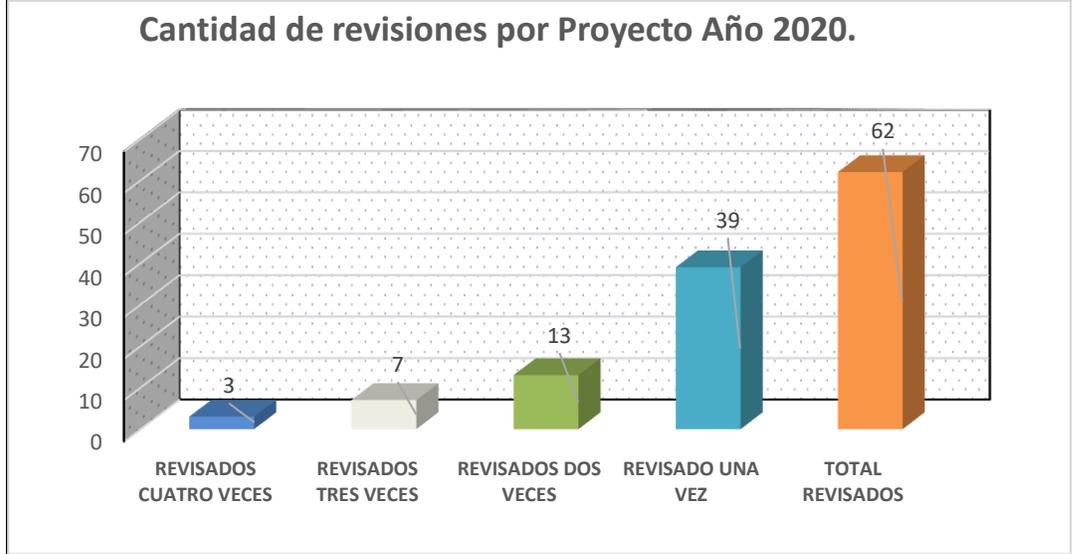


**FUENTE:** Información suministrada por el Grupo de Regalías – Elaboración OCI

Se observa que de las 14 fichas BPIN, que corresponden a las vigencias 2016 (1), 2018 (1) y 2019 (12) presentadas de forma extemporánea, para Concepto Técnico de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el 42.86% solo se realizó revisión una vez, el 28.57% se revisaron dos veces, el 21.43% se le efectuaron 3 revisiones, y el 7.14%, cuatro revisiones, de igual forma se deduce que al 100% de los proyectos presentados para en dichas vigencias se les otorgo el concepto de NO FAVORABLE.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

**Grafica N° 02 Cantidad de revisiones por cada proyecto – Vigencias 2020.**

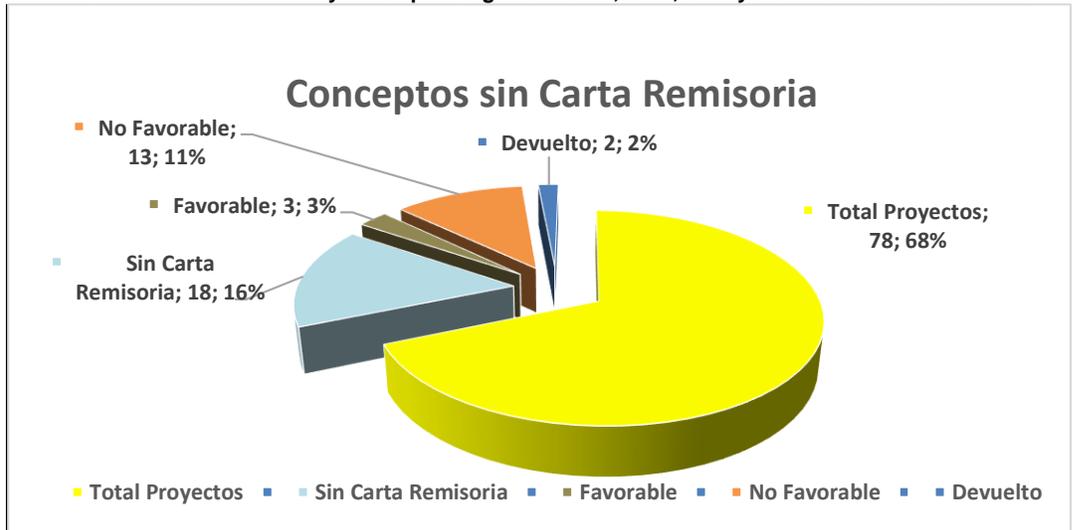


**FUENTE:** Información suministrada por el Grupo de Regalías – Elaboración OCI

Se observa que de las 62 fichas BPIN, que corresponden a las vigencias 2020, presentadas para Concepto Técnico para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, el 62.90% solo se realizó revisión una vez, el 20.97% se revisaron dos veces, el 11.29% se le efectuaron 3 revisiones, y el 4.84% cuatro veces.

De igual manera al tabular la información suministrada se observa que de las 62 fichas BPIN, presentadas, el 3.23% (2) fichas BPIN, fueron devueltas, el 90.32% (56) fichas BPIN, se les otorgo concepto NO FAVORABLE, y el 6.45% (4) fichas BPIN, se les dio concepto FAVORABLE.

**Tabla N° 4 Relación Solicitudes y Conceptos Vigencias 2016, 2018, 2019 y2020 Sin Cartas Remisorias.**



**FUENTE:** Base de datos aportada por DRHS. Elaboración propia de la OCI.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

En la base de datos suministrada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte “4.Oficios emitidos con los conceptos” 2020, se registran 78 solicitudes de concepto técnico, todas tienen diligenciado la fecha de recepción de la solicitud a través de la plataforma SUIFP y demás información básica que identifica el proyecto. Se expidieron 78 cartas remisorias. Y de acuerdo con la información de la Tabla No 4, a 18 conceptos técnicos no se les emitió cartas remisorias.

Cabe aclarar que de las 78 cartas remisorias el 6.41% tienen fecha de junio de 2020, y el 93.59% tienen fecha de mes de noviembre de 2020.

### **Gastos de Administración del Sistema Nacional de Regalías.**

Se realizó la solicitud Mediante oficio radicado No. 2020IE0005835 se requirió a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, y en la información suministrada no allego información para este punto, se recibió la siguiente comunicación “*El 23 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico se le solicito al Dr. Luis Eduardo Rojas Franky de la Secretaría General - Gestión Financiera y Presupuestal. la información de “Recursos del SGR asignados, recibidos, comprometidos para funcionamiento o para estudio de proyectos vigencia 2020. Y Recursos del SGR asignados, recibidos, comprometidos para Inversión vigencia 2020. Para así dar respuesta a los puntos 5 y 6 de su solicitud. En el momento que contemos con la información financiera remitida por el área correspondiente, daremos respuesta vía correo electrónico”.*

A la fecha de cierre del presente informe no llego la información en mención.

### **RESULTADOS:**

#### **HALLAZGO:**

#### **H – ATC – 01 – 2020. OBSERVACIONES INFORME ANTERIOR SIN GESTIÓN EN EL APLICATIVO ISOLUCION**

#### **Condición:**

No se evidencia gestión en las acciones de mejora correspondientes a las Observaciones 61 y 62 del Aplicativo Isolucion, ya que se continúan presentando las mismas debilidades en cuanto a la no presencia de oficios remisorios de los conceptos dados y a la falta de la información financiera de los recursos del SGR. (Ver anexo No. 1).

#### **Criterio(s):**

Ley No. 1967 de 2019 Artículo 4º. Funciones. Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:

- 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.*
- 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

*recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.”*

- Decreto Nacional No. 173 de 2016. “Por el cual se adiciona el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 141, 196 y 197 de la Ley No. 1753 de 2015, sobre estructuración integral de Proyectos de Inversión; presentación de proyectos por parte del Gobierno Nacional a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) y reconocimiento de los costos de estructuración por parte de los OCAD” Artículo 1º del señala que siempre que el DNP disponga de proyectos tipo, las entidades públicas deben utilizarlos en la etapa de pre inversión.
- Resolución Nacional No. 4788 de 2016, “Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales”.
- Resolución No. 000601 de 08 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019”

**Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:**

- Posible falta de capacitación y apropiación de las funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.
- Probable desconocimiento, de las funciones entre el personal de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
- Posibles debilidades en los canales de comunicación entre los diferentes procesos del Ministerio del Deporte.

**Descripción del (los) riesgo(s):**

El Hallazgo identificado con el presente seguimiento no se enmarca en el mapa de riesgos por lo que la OCI propone el riesgo “No gestión oportuna del Plan de Mejoramiento Institucional” en el proceso “Planeación Estratégica.

**Efecto:**

- Incumplimiento Dimensión Información y Comunicación en el marco de la implementación del MIPG del Ministerio del Deporte. “garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa”
- Pérdida de credibilidad de la Entidad.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.

**Réplica recibida del responsable de la unidad auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno.**

**Replica:**

Mediante memorando Gesdoc No: 2020IE0006651 de fecha 15-12-2020, se recibió la réplica

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, de la siguiente manera:

*“Dando respuesta al memorando No 2020IE0006510 - Informe de Seguimiento a las Solicitudes de Evaluación de Proyectos del SGR nos permitimos informar.*

*Hallazgo 61:*

*Revisar y ajustar la base de datos existente según los lineamientos del MIPG*

*Rta: Se realizó la legalización de la base de datos de regalías con los lineamientos del MIPG. Ver: Anexos\5. Formatos Regalías.*

*Se realizará seguimiento con el Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte para la firma del oficio remisorio de los conceptos emitidos por Mindeporte.*

*Rta: Estamos trabajando con el grupo de planeación en la realización del procedimiento interno de regalías el cual establecerá como se tramitará la firma de las cartas remisorias por parte del Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional.*

*Realizar una capacitación interna en el Grupo de Regalías de cómo se diligencian los formatos de evaluación y concepto técnico.*

*Rta: El 23 de noviembre de 2020 se realizó la capacitación al equipo de regalías sobre el diligenciamiento de los formatos de pronunciamiento de regalías los cuales fueron aprobados en la plataforma Isolucion en el mes de noviembre. (se adjuntan nuevos formatos de regalías).*

*Nota: El procedimiento interno de regalías lleva 2 revisiones por parte del área de planeación. Está pendiente por aprobación del formato de la MGA el cual ya está en trámite en Isolucion, de esta manera contar con las 5 fichas legalizadas.*

*Hallazgo 62:*

*1. Se solicitará bimensualmente al Área Financiera, el reporte de asignación y uso de los recursos de regalías otorgados al Ministerio.*

*Rta: el 14 de agosto de 2020 se le solicito al GIT de financiera el reporte de recursos. (adjunto), En el mes de octubre se realizó la solicitud de la información financiera de regalías, pero no se obtuvo respuesta”.*

### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Una vez recibida la réplica allegada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y efectuado el análisis por parte del equipo auditor se permite realizar las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el seguimiento realizado, con fecha 15 de diciembre de 2020, aportan el formato Código: GO-FR-029, correspondiente a acta de reunión realizada el día 23 de noviembre de 2020, socializando las diferentes bases de datos y capacitando a los funcionarios que conforman o hacen parte del proceso de revisión de los proyectos.
2. De igual manera se anexa el formato código: ATC-FR-032 donde se establece el Pronunciamiento técnico de ajustes a proyectos de inversión del sector deporte financiados con recursos del SGR.
3. Se aclara que dentro los anexos allegados se incluye la carpeta “4. Oficios emitidos con los Conceptos Expedidos”, donde se relacionan los conceptos que tenían pendiente pronunciamiento con sus respectivos soportes.
4. Así mismo dentro de los anexos se incluye los siguientes archivos (Base de datos,

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

pronunciamento de ajuste, pronunciamento de formulación – MGA, pronunciamento DFYD, pronunciamento técnico) los cuales hacen parte de los Pronunciamentos técnicos a proyectos de infraestructura susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.

5. Se aclara que de acuerdo con las solicitudes realizadas por el equipo auditor se ejecutaron las respectivas acciones de mejora, pero con posterioridad a la radicación del informe preliminar, por lo anterior se da como beneficio de la auditoría.

De acuerdo a lo anterior se levanta el presente hallazgo y se genera el siguiente Beneficio de Auditoría.

### **BENEFICIO DE SEGUIMIENTO**

Se evidencia que en el término para dar respuesta al informe preliminar de seguimiento, se tomaron acciones que permiten realizar el cierre de la Observación No. 61, se tiene pendiente la medición de la efectividad y la solicitud de cierre.

De igual forma se radicaron los pronunciamentos pendientes por radicar con respecto a los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.

### **Recomendaciones Específicas:**

Se recomienda generar y radicar los conceptos a los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR de forma oportuna.

Ejecutar las acciones tendientes al cierre de la Oportunidad de Mejora No. 62 evidenciada en el seguimiento anterior.

La OCI recomienda dar aplicación a la Gestión del conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en la Entidad para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión, debe enfocarse en la relación con las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta la Entidad para guardar y sistematizar la información y documentación. Estas herramientas deben asegurar su resguardo, pero también su facilidad de acceso por parte de los servidores y grupos de interés de la misma, por lo que dentro de estas herramientas también se presentan los medios de difusión tecnológicos con los cuales cuenta la Entidad.

### **OBSERVACIONES:**

#### **O – ATC – 02 – 2020: Diferencias Información Financiera SGR.**

Se evidenció una diferencia de \$266.311.473 entre la apropiación reportada en Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y la apropiación asignada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías según el artículo 5° de la Resolución No. 443 del 20 de febrero de 2019. (Ver Tabla No. 5). De igual manera se presenta una diferencia por un valor de \$1.766.251 en la información suministrada Año 2019, Según comunicación remitida a la Comisión Rectora - SGR No 2020EE0003551 (ver Tabla No. 6), de continuar esta situación se podría estar incumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley No. 1530 de 2012, que tiene como

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

propósito velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR.

### **Réplica recibida del responsable de la unidad auditable y respuesta de la Oficina de Control Interno.**

#### **Replica:**

Mediante memorando Gesdoc No: 2020IE0006651 de fecha 15-12-2020, se recibió la réplica de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, de la siguiente manera:

(...)

*Rta: El 14 de agosto de 2020 se le solicito al GIT de financiera el reporte de recursos de regalías. Ver: Anexos\6. Información Financiera.”.*

#### **Respuesta Oficina de Control Interno.**

Dentro de la réplica realizada anexan la carpeta “6. Información Financiera” la cual contiene en su interior dos documentos libros de Excel (2019-2020- ejecución a julio y 2020- ejecución a julio), los cuales contienen los Reportes de Ejecución Presupuestal SGR, de fechas 01/01/2019 a 31/12/2020 con fecha de ultimo corte a 14 de agosto de 2020, si bien se tienen los reportes generados por el GIT Financiera y Presupuestal, no se aclara la diferencia objeto de la presente observación, por lo anteriormente mencionado la observación se mantienen en las mismas condiciones establecidas en el Informe preliminar.

#### **Recomendación Específica.**

Se recomienda mejorar los controles sobre el presupuesto asignado por el SGR para la revisión de los proyectos y el funcionamiento del Grupo de Regalías al interior del Ministerio del Deporte.

### **4. CONCLUSIONES**

En vista de que los documentos de trabajo que se crean al interior del Ministerio o en representación de este en las regiones, estos serán el parámetro para la radicación, organización y tramite de la gestión documental y son la certeza y soporte del cumplimiento de las funciones de la Entidad en el marco del Sistema General de Regalías. Es importante realizar el control pertinente de los documentos y su correspondiente disposición final, además establecer mecanismos de control y seguimiento de documentos de gestión de acuerdo con los lineamientos de Gestión Documental del Ministerio del Deporte y del Archivo General de la Nación.

Es importante atender las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno con la intención de evitar situaciones que afecten el cumplimiento de los Objetivos y Metas Institucionales o de proceso.

### **5. RECOMENDACIONES:**

La Oficina de Control Interno recomienda establecer los controles necesarios para la recepción,

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b> INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 12

revisión y emisión de los conceptos técnicos de evaluación de proyectos de Infraestructura deportiva tanto a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías como a ser financiados con recursos del Ministerio del Deporte.

Se recomienda realizar los respectivos movimientos presupuestales especialmente de acuerdo la Política General del SGR – Comisión Rectora, en lo concerniente a la consolidación, asignación, administración y giro de los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR (SMSCE) del SGR, el cual es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como fin velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos y observaciones es de tres (3) meses.

Cordialmente,

**Oficio Remisorio Firmado Por:**

**James Lizarazo Barbosa**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Miguel Antonio Conejo Téllez – Profesional Contratistas OCI  
Reviso: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI